

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 1 de 14

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO

OBJETO: SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó /// SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS ÁL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. El artículo 209 dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientándose al servicio de los intereses generales.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución señala que corresponde a los municipios promover el desarrollo integral de su territorio y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, el artículo 70 establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo las diversas manifestaciones culturales como fundamento de la nacionalidad y elemento esencial para el fortalecimiento de la identidad colectiva. Por su parte, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo la obligación estatal de fomentar estas actividades.

En concordancia con lo anterior, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– dispone que corresponde al Estado promover, proteger y difundir las manifestaciones culturales y el patrimonio inmaterial de las comunidades, mientras que la Ley 181 de 1995 establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen elementos fundamentales para el desarrollo integral de las personas y para el fortalecimiento de la convivencia social.

El municipio de Yondó se caracteriza por su riqueza cultural, la diversidad de sus expresiones comunitarias y la permanencia de tradiciones campesinas que constituyen parte fundamental de la identidad territorial. En las comunidades rurales se conservan prácticas culturales, saberes ancestrales y expresiones populares que fortalecen el sentido de pertenencia, la memoria colectiva y los procesos de integración social.

En este contexto, la vereda San Luis Beltrán realizará el Festival Campesino, un espacio de encuentro comunitario orientado a exaltar la labor del campesinado, promover las tradiciones rurales y fortalecer los lazos de integración entre las comunidades del territorio. Este evento constituye una oportunidad para reconocer el aporte histórico, económico, social y cultural de las familias campesinas al desarrollo del municipio.

Dentro de la programación prevista se contempla la realización de actividades culturales, concursos tradicionales campesinos, presentaciones artísticas y espacios de reconocimiento a las memorias vivas de la

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 2 de 14

comunidad, entendidas como aquellas personas que, a través de sus conocimientos, experiencias y aportes, han contribuido a preservar la identidad y las tradiciones locales. Estas actividades buscan fortalecer la apropiación social de la cultura, promover el relevo generacional de los saberes comunitarios y generar espacios de participación para diferentes grupos poblacionales.

Las actividades artísticas y culturales programadas en el marco del Festival Campesino constituyen un mecanismo fundamental para la preservación, promoción y difusión de las tradiciones que identifican a las comunidades rurales del municipio. A través de las presentaciones artísticas, los concursos tradicionales campesinos y los espacios de reconocimiento a las memorias vivas del territorio, se generan escenarios que permiten visibilizar las expresiones culturales locales, fortalecer el sentido de pertenencia de la población y promover la transmisión de conocimientos, costumbres y valores entre generaciones.

De igual manera, estas actividades contribuyen al fortalecimiento del tejido social, al propiciar espacios de encuentro, participación e integración comunitaria donde convergen niños, jóvenes, adultos y personas mayores en torno a manifestaciones culturales propias de su identidad territorial. La promoción de estos escenarios favorece la apropiación del patrimonio cultural inmaterial, estimula la participación ciudadana y fortalece los procesos de cohesión social y convivencia pacífica en las comunidades rurales.

El reconocimiento a las memorias vivas reviste especial importancia, toda vez que permite exaltar a aquellas personas que, mediante sus saberes, experiencias, oficios, prácticas tradicionales y liderazgo comunitario, han contribuido a la construcción de la identidad cultural de la vereda y del municipio. Estas acciones fomentan la valoración del legado cultural campesino y contribuyen a su conservación para las futuras generaciones.

En este sentido, las actividades artísticas y culturales previstas en el Festival Campesino trascienden el ámbito recreativo y se constituyen en herramientas para el fortalecimiento de la identidad cultural, la integración social y la salvaguardia de las tradiciones rurales, en concordancia con los principios y objetivos establecidos en la Constitución Política y la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.

De igual manera, el festival incorpora actividades deportivas orientadas a fomentar la integración comunitaria, la sana convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Entre estas actividades se destaca la realización de la Supercopa Veredal de Fútbol, encuentro que reunirá a los equipos campeones veredales de fútbol masculino del año 2025 de la Zona Alta y la Zona Plana del municipio, así como la realización de encuentros amistosos de fútbol veredal, generando escenarios de recreación, participación y fortalecimiento de la cultura deportiva rural.

La realización de este tipo de eventos contribuye al fortalecimiento del tejido social, la integración de las comunidades rurales, la promoción de espacios de convivencia pacífica y la consolidación de escenarios para el intercambio cultural y deportivo. Asimismo, permite incentivar la participación ciudadana, fortalecer la identidad territorial y generar condiciones favorables para la preservación de las tradiciones campesinas.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas se requiere disponer de servicios de apoyo logístico que permitan atender las necesidades operativas, técnicas y organizativas del evento, asegurando condiciones adecuadas para la participación de artistas, deportistas, líderes comunitarios y asistentes en general.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización del **Festival Campesino de la vereda San Luis Beltrán**, garantizando la ejecución de las actividades culturales, recreativas y deportivas programadas, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad campesina, la integración comunitaria y la promoción de espacios de participación y convivencia para la población rural del municipio de Yondó.

La presente iniciativa se encuentra articulada con las metas y estrategias contempladas en el **Plan de Desarrollo Municipal “Yondó Avanza 2024–2027”**, especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la cultura, la recreación, el deporte, la participación comunitaria y la preservación de las tradiciones que hacen parte del patrimonio cultural e histórico del municipio.

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 3 de 14

Se considera necesaria la implementación de estos espacios de esparcimiento en el sentido de que se convierten en un gran aporte a la sociedad desde cada uno de los sectores, áreas y o disciplinas desde las que se abordará el festival, tales como:

Fútbol: El fútbol constituye una de las prácticas deportivas de mayor arraigo y participación en las comunidades rurales del municipio de Yondó, convirtiéndose en un importante mecanismo de integración social, convivencia y fortalecimiento comunitario. Más allá de la competencia deportiva, los encuentros de fútbol generan espacios de reunión para familias, líderes comunitarios, jóvenes, adultos y personas mayores, favoreciendo la interacción entre habitantes de diferentes veredas y promoviendo valores como el respeto, el trabajo en equipo, la solidaridad y la sana convivencia. En este sentido, la realización de la Supercopa Veredal de Fútbol en el marco del Festival Campesino de San Luis Beltrán representa una oportunidad para fortalecer los vínculos sociales entre las comunidades de la Zona Alta y la Zona Plana del municipio, propiciar escenarios de participación e intercambio comunitario y consolidar el deporte como una herramienta de inclusión, cohesión social y construcción de tejido comunitario en el sector rural.

De esta manera, el evento deportivo trasciende el ámbito competitivo y se constituye en una estrategia de integración comunitaria, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento de la convivencia ciudadana, contribuyendo al cumplimiento de las políticas municipales de promoción del deporte, la recreación y el bienestar social de la población rural.

Arte y Cultura: Las artes y la cultura desempeñan un papel fundamental en el desarrollo social de las comunidades, al constituirse en herramientas de expresión, identidad, participación e integración ciudadana. A través de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, las comunidades fortalecen sus vínculos sociales, preservan su memoria histórica y consolidan valores compartidos que contribuyen a la construcción de una sociedad más cohesionada e incluyente. Estos espacios permiten el encuentro entre generaciones, fomentan el respeto por la diversidad cultural y promueven el reconocimiento de los saberes, tradiciones y expresiones que caracterizan a cada territorio.

De igual manera, las actividades artísticas y culturales favorecen la convivencia pacífica al generar escenarios de interacción positiva, diálogo y participación comunitaria, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la apropiación del entorno social. En las comunidades rurales, estas expresiones adquieren una relevancia especial, pues contribuyen a la conservación de las costumbres campesinas, la transmisión de conocimientos ancestrales y el fortalecimiento de la identidad colectiva, elementos esenciales para la preservación del patrimonio cultural y el desarrollo comunitario.

En este sentido, la promoción de espacios culturales y artísticos no solo representa una alternativa de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, sino también una estrategia de fortalecimiento del tejido social, de construcción de ciudadanía y de consolidación de relaciones comunitarias basadas en la solidaridad, la participación y el reconocimiento mutuo. Por ello, el desarrollo de actividades culturales dentro del Festival Campesino de la vereda San Luis Beltrán constituye una acción orientada a fortalecer la integración social, exaltar la identidad rural y generar oportunidades de encuentro que contribuyan al bienestar colectivo de la comunidad.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó.
CÓDIGO BPIN	202500000047599
SECTOR	33 - CULTURA
LÍNEA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO	2 - YONDÓ AVANZA CON INCLUSIÓN SOCIAL

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Paginas:	Página 4 de 14

PROGRAMA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
PRODUCTO	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales.
META	17
INDICADOR	330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados.

NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportiva aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.
CÓDIGO BPIN	202500000047650
SECTOR	43 - DEPORTE Y RECREACIÓN
LÍNEA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO	2 - YONDÓ AVANZA CON INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
PRODUCTO	4301038 - Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios.
META	1300
INDICADOR	430103800 - Personas beneficiadas.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los municipios promover el desarrollo integral de su territorio, garantizar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De igual manera, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– atribuye a las entidades territoriales responsabilidades relacionadas con la promoción, protección, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones culturales, el patrimonio cultural y las expresiones artísticas de las comunidades, mientras que la Ley 181 de 1995 establece la obligación de promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como componentes fundamentales para el desarrollo humano y la integración social.

En el marco de estas competencias, corresponde al Municipio de Yondó, a través de la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo, promover y apoyar la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas que fortalezcan la identidad cultural, la participación ciudadana, la convivencia comunitaria y el bienestar de la población urbana y rural.

En consecuencia, el Municipio de Yondó es competente para adelantar el presente proceso contractual, cuyo propósito es contratar los servicios de apoyo logístico requeridos para la realización del Festival Campesino de la vereda San Luis Beltrán, incluyendo el desarrollo de actividades culturales, concursos tradicionales, presentaciones artísticas, reconocimientos a memorias vivas y eventos deportivos en el marco de la Supercopa Veredal de Fútbol, contribuyendo al fortalecimiento de la integración comunitaria, la preservación de las tradiciones campesinas y la promoción del deporte y la cultura en el territorio.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES,

DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS Proyectos: Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó /// Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.

2.2. CODIGOS UNSPSC: El objeto del presente contrato se clasifica en los códigos del clasificador de Bienes y Servicios relacionados en la tabla adjunta.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios de personal temporal
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos.
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

2.3.2. IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO:

REMITASE A ANEXO TÉCNICO 1 - FICHA TÉCNICA

2.3.3. ALCANCES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

- Garantizar el apoyo logístico necesario para la organización y desarrollo de cada una de las actividades contempladas en el Festival Campesino, específicamente en deporte y cultura (suministro, instalación, operación y desmonte de equipos, elementos y demás recursos logísticos requeridos para la ejecución de las actividades programadas.
- Apoyar en la implementación de medidas de organización, seguridad, atención al público y apoyo operativo requeridas para el adecuado desarrollo del evento.
- Garantizar el apoyo logístico, técnico y operativo requerido para la ejecución de las actividades culturales del Festival Campesino, comprendiendo concursos tradicionales campesinos, presentaciones artísticas y culturales, reconocimiento a memorias vivas y atención de artistas, gestores culturales, participantes e invitados, contribuyendo a la preservación de las tradiciones campesinas, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad.
- Garantizar el apoyo logístico requerido para la realización de la Supercopa Veredal de Fútbol, encuentro deportivo que reunirá a los equipos campeones veredales de fútbol masculino de la Zona Alta y la Zona Plana del municipio correspondientes a la vigencia 2025.

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Paginas:	Página 6 de 14

- 5. Ejecutar las demás actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el desarrollo exitoso de la programación cultural y deportiva definida por el Municipio de Yondó.
- 6. Ejecutar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad determinados por la entidad.
- 7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio del supervisor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1 DEL CONTRATANTE:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- 1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- 2).- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
- 3). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
- 4). Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- 5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando se halla requerido o sean necesarios.
- 6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 7 de 14

- 7). Responder por los impuestos y estampillas y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- 8). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- 9).- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- 10).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
- 11). Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- 12) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
- 13) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- 14) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- 15). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- 16). Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

C. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No se requieren autorizaciones, permisos y licencias.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

“El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción.”

2.8. SUPERVISIÓN: Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, y el [Decreto Nacional 734 de 2012](#), la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

TABLA 1. DETERMINAR CUANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA. (...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a)

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b)

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil

c)

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

d)

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Asimismo, también se deberá tener en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean

utilizados de manera eficiente y responsable, todo ello siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto del mismo, se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$39.993.000 M/CTE)**, incluido el IVA y los demás costos directos e indirectos que genere la presente contratación.

En el presupuesto estimado se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, retenciones, gravámenes, estampillas del orden nacional como del orden departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, publicación, gastos de transporte, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

REMITASE A ANEXO 2 – PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, se considerará el mayor porcentaje de descuento ofertado sobre el presupuesto oficial del proceso, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas. La aplicación del descuento se reflejará en el valor total de la oferta económica presentada por el proponente.

4.2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000765
FECHA:	26 DE JUNIO DE 2026
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000,00).
PROYECTO:	202500000047599 - Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000764

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Paginas:	Página 10 de 14

FECHA:	26 DE JUNIO DE 2026
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00).
PROYECTO:	202500000047650 - Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportiva aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.

4.3. FORMA DE PAGO: ÚNICO PAGO

Para único pago deberá adjuntarse:

- Cuenta de cobro y/o factura
- Garantías requeridas, actualizadas y aprobadas por la entidad contratante
- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales)
- Informe de ejecución del contratista.
- Soportes de ejecución.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acta de recibo final y liquidación debidamente suscrita por las partes.
- Demás requisitos que otorgue la ley de ser necesario.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4.4. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta.

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa Pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	13%

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS,

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Paginas:	Página 11 de 14

CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc., que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5. FECHA DE INICIO. Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Registro Presupuestal y Aprobación de garantías.

4.6. FECHA DE FINALIZACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, se considerará el porcentaje de descuento más alto aplicado al presupuesto oficial establecido en el documento de invitación pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. *Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.*

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos

financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. *Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.*

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. *Se asignan a EL CONTRATISTA.*

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN				
AMPARO	FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO O AMPARADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor total del contrato	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Paginas:	Página 13 de 14

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.
Calidad del servicio	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	El amparo deberá mantenerse vigente por todo el periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se registrarán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Paginas:	Página 14 de 14

Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO
SECRETARIO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO.

Proyecto: Nelly Amparo Castro Lora/CPS/Apoyo Profesional